CONTRATO Nº 112 /2017

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU,** domiciliada en Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, representada para este acto por **EMIGDIO MOREL VERON**, con Cédula de Identidad N° 1.440.174, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CRISTALDO INGENIERIA**, con RUC. 621133-0, domiciliada en la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por, **VENANCIO FILOMENO CRISTALDO SANABRIA** con Cédula de Identidad N° 621.133, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº04/2017 CONSTRUCCIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL DE YPEJHU. ID. PORTAL Nº 324.998.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°324.998.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas Nº04/2017, convocado por la UOC de la Municipalidad de Ypejhu, según Resolución Junta Municipal N°65/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 78/17

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
Frontera de la Hermandad
ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL

Venancio Cristaldo
ING. Civil

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	CARTEL DE OBRA	Gl.	1,00	1.200.000	1.200.000
2	72131601-002	REPLANTEO Y MARCACION DE LA OBRA	M2.	385,00	5.000	1.925.000
3	72131601-004	EXCAVACION PARA FUNDACIONES	M3.	64,00	40.000	2.560.000
4	72131601-004	ZAPATAS DE FUNDACION	M3.	15,55	2.400.000	37.320.000
5	72131601-004	PILARES DE ESPERA	Ml.	40,50	135.600	5.491.800
6	72131601-004	PILARES 1ER NIVEL	Ml.	81,00	135.600	10.983.600
7	72131601-004	VIGA INFERIOR	Ml.	116,20	136.500	15.861.300
8	72131601-004	VIGA SUPERIOR 1ER NIVEL	Ml.	132,20	157.800	20.861.160
9	72131601-004	PILARES 2DO NIVEL	Ml.	63,00	165.200	10.407.600
10	72131601-004	VIGA SUPERIOR 2DO NIVEL	Ml.	110,25	167.800	18.499.950
11	72131601-004	PILARES DE RECOGIDA	Ml.	18,00	163.300	2.939.400
12	72131601-004	ESCALERA DE H° A°	M3.	4,30	2.780.000	11.954.000
13	72131601-004	LOSA DE H° A° ESP. 10 M	M3.	38,50	2.400.000	92.400.000
14	72131601-004	LOSA DE H° A° ESP. 0,08 M EN BOLADIZO (ALERO)	M3.	1,18	2.400.000	2.832.000
15	72131601-004	LOSA DE HALL DE ENTRADA	M2.	2,20	2.400.000	5.280.000
16	72131601-005	MAMPOSTERIA DE NIVELACION 0,30 L. COMUN	M2.	40,67	138.000	5.612.460
17	72131601-006	AISLACION HORIZONTAL	M2.	46,40	28.000	1.299.200
18	72131601-005	MAMPOSTERIA 0,15 LADRILLO HUECO	M2.	687,60	124.600	85.674.960
19	72131601-008	REVOQUES A 2 CAPAS DE PARED	M2.	1.375,20	32.200	44.281.440
20	72131601-008	REVOQUE DE LOSA	M2.	414,73	36.000	14.930.280
21	72131601-008	REVOQUES DE PILARES Y VIGAS	M2.	376,45	40.000	15.058.000
22	72131601-009	CONTRAPISO DE CASCOTE	M2.	215,96	23.000	4.967.080
23	72131601-009	CARPETA DE REGULARIZACION	M2.	169,50	24.000	4.068.000
24	72131601-009	PISO CERAMICO	M2.	385,46	80.000	30.836.800
25	72131601-009	ZOCALO CERAMICO	Ml.	337,85	22.000	7.432.700
26	72131601-009	REVESTIDO DE AZULEJOS	M2.	82,50	70.000	5.775.000
27	72131601-009	GUARDA OBRAS	M2.	38,00	70.000	2.660.000
28	72131601-007	TECHO DE ZING CON ESTRUCTURA METALICA	M2.	234,65	145.000	34.024.250
29	72131601-007	CIELO RASO DE PVC	M2.	169,50	60.000	10.170.000
30	72131601-011	CANALETA DE CHAPA DESRR. 0,80 CM	Ml.	29,15	80.000	2.332.000
31	72131601-011	BAJADA DE PVC DE 150 MM P/ DESAGUE PLUVIAL	Ml.	36,00	29.000	1.044.000
32	72131601-010	ABERTURA DE MADERA PUERTA PLACA	M2.	32,55	280.000	9.114.000
33	72131601-010	ABERTURA DE VIDRIO BLINDEX	M2.	61,14	550.000	33.627.000
34	72131601-011	COCINA S/ PLANO	Unid.	1,00	2.500.000	2.500.000
35	72131601-011	BAÑOS S/ PLANO	Unid.	2,00	4.000.000	8.000.000
36	72131601-011	REGISTRO S/ PLANO	Unid.	5,00	150.000	750.000
37	72131601-011	CAMARA SEPTICA S/ PLANO	Unid.	1,00	800.000	800.000

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
Frontera de la Hermandad
ALCALDIA MUNICIPAL

Venancio Cristaldo
ING. Civil

38	72131601-011	POZO CIEGO	Unid.	1,00	2.000.000	2.000.000
39	72131601-012	PINTURA AL LATEX	M2.	2.040,00	30.000	61.200.000
40	72131601-012	PINTURA AL BARNIZ	M2.	65,10	24.000	1.562.400
41	72131601-014	PROTECCION METALICA DE ESCALERA	M2.	10,00	330.000	3.300.000
42	72131601-012	PINTURA DE PROTECCION METALICA	M2.	10,00	26.000	260.000
43	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA	Gl.	1,00	1.200.000	1.200.000
44	72131601-001	INSTALACIONES ELECTRICAS	Gl.	1,00	40.000.000	40.000.000
				Precio Total		**674.995.380**

Son Guaranies: 674.995.380 (Guaranies seiscientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil trescientos ochenta).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La obra será ejecutada en el predio de la Municipalidad de Ypejhu, sito en Avda. Bernardino Caballero c/ Adela Speratti de la Ciudad de Ypejhu, Canindeyú.-

El periodo de construcción es de 90 (noventa) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. PLAZO DE LA OBRA El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por la ***MUNICIPALIDAD DE YPEJHU.-***

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). *NO APLICA*
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Póliza de seguro o Garantía Bancaria en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con una vigencia que supere en 30 días la vigencia del contrato. (Dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato)

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº04/2017 CONSTRUCCIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL DE YPEJHU. ID. PORTAL Nº 324.998.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
Frontera de la Hermandad
INTENDENCIA MUNICIPAL

Venancio Cristaldo
ING. Civil

forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre de 2017.-

VENANCIO CRISTALDO S.
CONTRATISTA

EMIGDIO MOREL VERON
INTENDENTE MUNICIPAL

Venancio Cristaldo
ING. Civil